



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 04 de mayo de cada año, como el "Día del Inmigrante Coreano".

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se declara el 04 de mayo de cada año, como el "Día del Inmigrante Coreano", por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 80, 81, 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la minuta**" hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la minuta**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- VI. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 04 de mayo de cada año, como el "Día del Inmigrante Coreano".

- VII. En el apartado denominado **"Impacto Regulatorio"** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- VIII. En el apartado denominado **"Proyecto de Decreto"** se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Antecedente Legislativo.

- a) En sesión del Pleno del Senado de la República del 30 de abril de 2019, los Senadores Rogelio Israel Zamora Guzmán, Raúl Bolaños Cacho Cué, y Eduardo Enrique Murat Hinojosa, así como las Senadoras Gabriela Benavides Cobos, Verónica Noemí Camino Farjat, y Alejandra Lagunes Soto Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el día 4 de mayo de cada año, como el "Día del Inmigrante Coreano".
- b) En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, turnó la Iniciativa con Proyecto de Decreto a las Comisiones Unidas de Asuntos Fronterizos y Migratorios; y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictaminación.
- c) En fecha 03 de diciembre de 2019, el Pleno de la Cámara de Senadores discutió el dictamen emitido De las Comisiones Unidas de Asuntos Fronterizos y Migratorios; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se declara el día 4 de mayo de cada año, como el "Día del Inmigrante Coreano".el cual fue aprobado con 103 votos a favor, cero en contra y cero abstención.
- d) En la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2019, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dio cuenta con el oficio remitido por la Cámara de Senadores el cual adjuntaba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se declara 4 de mayo de cada año, como el "Día del Inmigrante Coreano".



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 04 de mayo de cada año, como el "Día del Inmigrante Coreano".

- e) El 11 de diciembre de 2019, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población.

II. Contenido de la Minuta.

A. Postulados de la Propuesta

El dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, señalan los siguientes argumentos para motivar su aprobación:

“La Iniciativa de las Senadoras y Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México señala que la relación de México con Corea del Sur es una de las más dinámicas e importantes para nuestro país. La historia de esta relación tiene más de cien años, cumpliendo en este 2019, 114 años de la primera migración, 57 años del establecimiento de las relaciones diplomáticas y 14 años de la adopción de la Asociación Estratégica para la Prosperidad Mutua; es decir, ambos países tienen una relación histórica de gran importancia que es necesario reforzar y estimular para el engrandecimiento y desarrollo. Señala que los primeros momentos de la relación se remontan al 15 de mayo de 1905, cuando se produjo la primera y más importante migración de coreanos a México, ante los problemas internos que sufría dicho país por declararse protectorado de Japón. La crisis que sufría Corea fue asimilada por un grupo de hacendados henequeneros de Mérida, quienes formaron una Junta de Inmigración cuyo objetivo consistió en contratar trabajadores originarios de Asia ante la escasez de mano de obra campesina en el territorio mexicano. La campaña se inició en 1904 en las principales ciudades de Corea, el gobierno coreano en manos de los japoneses prohibía viajar a México, sin embargo, la misión fue un éxito ya que viajaron 1,022 trabajadores.

Refieren que cuando nación Corea del Sur, en 1961, después de un largo periodo de inestabilidad, emprendió una misión diplomática llamada la "Misión de Buena Voluntad", cuyo objetivo fue establecer relaciones con países latinoamericanos. El 26 de enero de 1962 los gobiernos de México y Corea del Sur establecieron relaciones diplomáticas; de forma inmediata el gobierno coreano estableció una embajada en México con el primer embajador Lee Sung-Ka, y en 1978, el gobierno mexicano abrió su embajada en Seúl, siendo nombrado Ricardo Galán como el primer embajador de México en Corea del Sur en 1987. Agregan que ambos países han firmado convenios para colaborar en el ámbito educativo y cultural; pero también destacan los importantes intercambios comerciales y de inversión, por ejemplo, México empezó a venderle petróleo y empresas coreanas como Samsung y Hyundai llegaron a territorio nacional. Y destacan que la relación México-Corea del Sur cobra importancia cuando se revisa el aspecto económico, ya que tan sólo en el año 2000, el comercio fue de 4 mil millones de dólares, pero en 2015 fue de 17 mil 500 mdd2;



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 04 de mayo de cada año, como el "Día del Inmigrante Coreano".

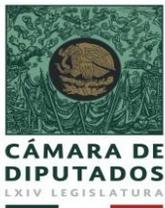
mientras que, en la actualidad, Corea del Sur es el sexto socio comercial del país en el mundo; y, por otra parte, México es el primer comprador de Corea del Sur en la región. Finalizan exponiendo que Mérida, Yucatán, al tener históricamente una relación con Corea del Sur y al ser una de las entidades con mayor concentración de coreanos, propone el 4 de mayo como el "Día del Inmigrante Coreano". Es por todo ello que proponen la necesidad de reconocer a la gran comunidad de la República de Corea, en el ánimo de fortalecer los lazos culturales y de amistad entre estas dos naciones y acrecentar las relaciones bilaterales en materia comercial, para fomentar la inversión y estimular el desarrollo y la convivencia.

CONSIDERACIONES

[...]

SEGUNDA. Durante décadas, México ha establecido una política exterior e interior respecto de los migrantes que transitan o se establecen en suelo nacional de solidaridad y acompañamiento, de ahí la mano amiga que se ha brindado en diversos pasajes históricos de nuestra política exterior en la materia.

TERCERA. Como se señala en la Iniciativa en estudio, México no solamente guarda estrechas relaciones culturales, económicas e incluso identitarias con el país amigo y aliado del desarrollo nacional, pues muchas de sus actividades como las deportivas, las culturales e incluso las tecnológicas forman parte de un constructo social adaptativo a las exigencias e intercambios culturales de este siglo XXI. CUARTA. El análisis realizado por las Comisiones de Asuntos Fronterizos y Migratorios; y de Estudios Legislativos, Segunda, es en sentido positivo, toda vez que trata de visibilizar a una comunidad que se asentó en nuestro país hace poco más de 100 años y que, posteriormente, comenzamos a tener relaciones en el ámbito político a través de la Diplomacia, estableciendo así Embajadas para un mejor entendimiento entre el estado de cosas que guardan nuestras naciones. QUINTA. De los compromisos de tracto internacional, las Naciones Unidas a través de su Asamblea General, expidió la Declaración de Nueva York sobre Refugiados y Migrantes, declaración no vinculante, pero en el ejercicio de una nueva política migratoria, el gobierno y estas Comisiones, conscientes de estos efectos, consideran que el "Día del Inmigrante Coreano" se inserta a la luz de la visibilización de las minorías y de los pueblos que por diversas razones han inmigrado de sus países de origen, de los efectos de la Declaración hacemos patente lo expresado en ese acto de soft law: • Salvaguardar los derechos de las comunidades de migrantes de nuestros países en el extranjero, a proteger sus intereses y a prestarles ayuda, en particular mediante la protección, la asistencia y la cooperación consulares, conforme a las normas pertinentes del derecho internacional. SEXTA. Quienes conformamos estas Comisiones Dictaminadoras, después de hacer un análisis de la iniciativa presentada y enunciada, llegamos a la conclusión de coincidir con los Promotores del Proyecto de Decreto por el cual se establece el día 4 de mayo de cada año como el "Día de/Inmigrante Coreano".



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 04 de mayo de cada año, como el "Día del Inmigrante Coreano".

RESOLUTIVO En virtud de lo planteado anteriormente, y tras el estudio y análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en cuestión, las Comisiones Unidas de Asuntos Fronterizos y Migratorios; y de Estudios Legislativos, Segunda, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la aprobación del presente Dictamen en sentido positivo, en los siguientes términos:

ARTÍCULO ÚNICO.

El H. Congreso de la Unión declara el 4 de mayo de cada año como el "Día de/Inmigrante Coreano".

ARTÍCULO TRANSITORIO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. Valoración jurídica de la Minuta.

Para determinar la viabilidad jurídica de la minuta, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

I. Valoración jurídica de la iniciativa

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley, debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 fracciones XVIII y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 81, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como por lo dispuesto en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es que esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 04 de mayo de cada año, como el "Día del Inmigrante Coreano".

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

Esta Comisión dictaminadora, considera; al adentrarse en la realización de un pormenorizado estudio del Proyecto de Iniciativa que se propone por parte de la colegisladora Proponente, que el asunto presenta aspectos jurídicos, sociales, deportivos, económicos, de esparcimiento, bienestar e identificación personal, familiar y nacional que conllevan a que la Iniciativa de mérito, celebre gratamente su proyección e impacto jurídicos y por consecuencia sea aprobada en sus términos propuestos.

En efecto, la realidad internacional ha impuesto a ambas naciones un paralelismo natural, que solo se ha visto ralentizado por la separación geográfica que produce el océano pacífico.

México y Corea son naciones con vínculos fuertes cuyas raíces van más allá de una centuria de años.

En efecto, es notable como la migración y los vínculos sociales, surgen desde el siglo XVI cuando el contacto entre ambas naciones comienza con el comercio que, durante tres siglos, incrementó la presencia de productos y costumbres coreanas (conocidas más popularmente como Chinas) en México en especial en las costas del océano pacífico mexicano. Siendo la ruta de unión Acapulco (o Manzanillo), Manila e Inchón y viceversa.

Durante el siglo XIX, las relaciones entre ambas naciones tuvieron un punto neutral concentrándose hacia el norte de México en especial a Baja California.

No fue sino hasta el siglo XXI cuando por razones económicas, nuestro país promueve la presencia de pobladores coreanos, a fin de acrecentar la economía nacional en especial en las haciendas henequeneras del país ubicadas en Yucatán.

México ha sido siempre considerado un país de pasó migratorio más que de destino; las cifras arrojadas por el censo 2010 exponen una población menor a un millón de habitantes o residentes de primera generación extranjera. Sin lugar a dudas la cifra de residentes y de connacionales de primera y segunda generación se verá engrosada en lo que al número de personas se refiere.

Pero, agradadamente la relación social, cultural y económica entre ambas naciones se ha acrecentado de manera exponencial.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 04 de mayo de cada año, como el "Día del Inmigrante Coreano".

En efecto, es formidable la cercanía de ambas culturas, a grado tal que la presencia coreana tiene en los estados de Baja California, Baja California Sur, Tlaxcala, Puebla, Yucatán, Estado de México.

Mucho es reconocida la presencia de la industria coreana en inversión directa, sobre todo al norte del país. Llegando a cifras cercanas a los 6'700 millones de dólares en Inversión Extranjera Directa por parte de Corea del Sur en nuestro país, mayormente en la industria automotriz,

Sin embargo, la vinculación de corea –en especial de la República de Corea del Sur- tiene un arraigo muy especial en el ambiente deportivo y el orgullo nacional mexicano.

Así socialmente la presencia, disciplina, aspectos de salud pública como es promovido por el Tae Kwon Do, han arraigado en nuestro país de forma profunda.

En Mayo de 1973, un avanzado grupo de mexicanos que se adentraron en la primer camada de Taekwondoins fueron a competir en el Primer Campeonato Mundial de Tae Kwon Do, obteniendo un llamativo tercer lugar por equipos.

El Tae Kwon Do sembrado en nuestro país desde 1969 - 1970, ha acrecentado sus raíces en nuestro país, de forma tal que el crecimiento a partir ha sido exponencial.

Colocando a nuestros deportistas en los primeros lugares del mundo por su excelencia, disciplina y habilidades.

En la actualidad nuestro país se llena de orgullo ante la expectativa de ver nuestra bandera nacional ser izada en los juegos olímpicos, y saber que el medallero olímpico nacional obtiene un triunfo más.

Se estima que cerca de dos millones de personas practican o han practicado el Tae Kwon Do.

Por los motivos aquí expuestos esta Comisión dictaminadora considera que el proyecto de decreto que se dictamina, debe tener un resultado positivo

3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado, que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 04 de mayo de cada año, como el "Día del Inmigrante Coreano".

Por lo anteriormente expuesto, se considera que el diseño normativo privilegia la libertad de los gobernados, llama a la unidad e identidad de los connacionales de ambas naciones, produciendo un lícito y plural entendimiento de las normas constitucionales, en especial los artículos 1, 2, 3, 5, 27 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos lo que conlleva que sea dictaminada en sentido positivo produciéndose su aprobación.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el Legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Luego de realizar una profunda y detenida lectura del proyecto de Iniciativa que se dictamina, concluye definitivamente que aunado a la inexistencia de contrariedad constitucional advertida en los puntos previos, es precisa la iniciativa, procura la unión entre las naciones el reconocimiento de lo inbricado de nuestras culturas y su resultado positivo.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la Minuta de mérito, en los términos siguientes:

IV. Consideraciones

La que dictamina coincide con los argumentos expuestos por la colegisladora, realizando las siguientes precisiones en favor de su aprobación:

La comunidad coreana continúa aportando a la cultura mexicana agraciadamente la relación social, cultural y económica entre ambas naciones se ha acrecentado de manera exponencial.

En efecto, es formidable la cercanía de ambas culturas, a grado tal que la presencia coreana tiene en los estados de Baja California, Baja California Sur, Tlaxcala, Puebla, Yucatán, Estado de México.

Mucho es reconocida la presencia de la industria coreana en inversión directa, sobre todo al norte del país. Llegando a cifras cercanas a los 6'700 millones de dólares en Inversión Extranjera Directa por parte de Corea del Sur en nuestro país, mayormente en la industria automotriz,



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 04 de mayo de cada año, como el "Día del Inmigrante Coreano".

Sin embargo, la vinculación de corea –en especial de la República de Corea del Sur- tiene un arraigo muy especial en el ambiente deportivo y el orgullo nacional mexicano.

Así socialmente la presencia, disciplina, aspectos de salud pública como es promovido por el Tae Kwon Do, han arraigado en nuestro país de forma profunda.

En Mayo de 1973, un avanzado grupo de mexicanos que se adentraron en la primer camada de Taekwondoins fueron a competir en el Primer Campeonato Mundial de Tae Kwon Do, obteniendo un llamativo tercer lugar por equipos.

El Tae Kwon Do sembrado en nuestro país desde 1969 - 1970, ha acrecentado sus raíces en nuestro país, de forma tal que el crecimiento a partir ha sido exponencial.

Colocando a nuestros deportistas en los primeros lugares del mundo por su excelencia, disciplina y habilidades.

En la actualidad nuestro país se llena de orgullo ante la expectativa de ver nuestra bandera nacional ser izada en los juegos olímpicos, y saber que el medallero olímpico nacional obtiene un triunfo más.

Se estima que cerca de dos millones de personas practican o han practicado el Tae Kwon Do.

Por los motivos aquí expuestos esta Comisión dictaminadora considera que el proyecto de decreto que se dictamina, debe tener un resultado positivo

VI. Régimen Transitorio

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que se propone en el proyecto de decreto por el que se declara el 4 de mayo de cada año, como "Día del Inmigrante Coreano".

Ello en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, la norma no representa impacto alguno en la esfera de derechos de los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 04 de mayo de cada año, como el "Día del Inmigrante Coreano".

VII. Impacto Regulatorio.

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.

VIII. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las y los diputados integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 4 DE MAYO DE CADA AÑO, COMO "DÍA DEL INMIGRANTE COREANO".

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el día 4 de mayo de cada año, como "Día del Inmigrante coreano".

Transitorio

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 18 días del mes de febrero del año 2020.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, a la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 04 de mayo de cada año, como el "Día del Inmigrante Coreano".

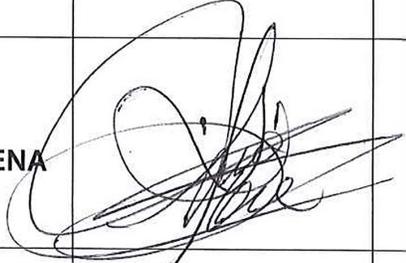
NOMBRE

GP

A FAVOR

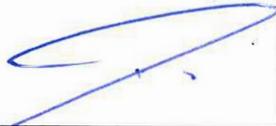
EN CONTRA

ABSTENCIÓN

JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARÍAS				
Dip. José Luis Elorza Flores	MORENA			
Dip. Araceli Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			

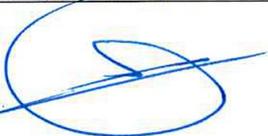


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, a la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 04 de mayo de cada año, como el "Día del Inmigrante Coreano".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Luis Enrique Miranda Nava	PRI			
Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto	PES			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez	MORENA			
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez				



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, a la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 04 de mayo de cada año, como el "Día del Inmigrante Coreano".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo	PRD			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano	MORENA			
Dip. Miguel Ángel Chico Herrera	MORENA			

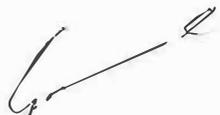


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, a la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 04 de mayo de cada año, como el "Día del Inmigrante Coreano".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			
Dip. Lizeth Amayrani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, a la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 04 de mayo de cada año, como el "Día del Inmigrante Coreano".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			
Dip. Alfonso Pérez Arroyo	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, a la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 04 de mayo de cada año, como el "Día del Inmigrante Coreano".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			
Dip. Fernando Torres Graciano	PAN			